

Azogues, 11 de Enero 2018

Ingeniera:

Gladys Zhindon

Gerente de la Compañía de Carga Pesada Trans ZHIMINCHA

Ciudad

En la Ciudad de Azogues a los 11 días del mes de Enero del 2018, Entre los Señores CEDENTE, Señor Jaime Wilfrido Córdova Vázquez con CI: 0300680279 representado por su apoderado Sr Jaime Israel Córdova Vintimilla con CI 0301441077 y su conyugue, Señora Ruth Alicia Vintimilla Cabrera con CI: 0300691268 , accionista de la Compañía de Carga Pesada Trans ZHIMINCHA, quien tiene en su haber 20 acciones del valor de 1 Dólar cada acción y por otra parte el CESIONARIO Señor Jaime Patricio Padilla Padilla con CI: 0302019104

Los intervinientes son de Nacionalidad Ecuatoriana, en forma libre y voluntaria, convienen en celebrar el presente contrato de TRANSFERENCIA DE ACCIONES, de acuerdo a lo siguiente:

El compareciente en la calidad con la que interviene cede a favor del Señor Jaime Patricio Padilla Padilla, 20 acciones de las 20 acciones que tiene a su favor, debiendo por lo tanto informar sobre este particular a la Intendencia de Compañías dentro de los 8 días posteriores a la inscripción en el libro de acciones y accionistas., por intermedio de Gerencia, Para CONSTANCIA de la Transferencia que se deja especificada, firman en unidad de acto para los fines que imponen derecho

Atentamente,

Firma Apoderado del Cedente

Jaime Israel Córdova Vintimilla

CI: 030144107-7

Firma Conyugue Cedente

Ruth Alicia Vintimilla Cabrera

CI: 030069126-8

Firma CESIONARIO

Jaime Patricio Padilla Padilla

CI. 030201910-4

Nro.1079/2011



ESCRITURA PUBLICA DE PODER
GENERAL OTORGADA POR:
JAIME WILFRIDO CORDOVA
VAZQUEZ A FAVOR DE: JAIME
ISRAEL CORDOVA VINTIMILLA.
CUANTIA: INDETERMINADA.

Dra. Lía J. Neira Palomeque
NOTARIA PUBLICA QUINTA
DEL CANTON AZOGUES

En la ciudad de Azogues, Capital de la Provincia del Cañar, República del Ecuador, hoy **VIERNES CINCO (05) DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE**, ante mí Doctora Lía J. Neira Palomeque, Notaria Pública Quinta del cantón Azogues, en forma libre y voluntaria, comparece libre y voluntariamente el señor **JAIME WILFRIDO CORDOVA VAZQUEZ**, portador de la cédula de ciudadanía número: cero tres cero cero seis ocho cero dos siete guión nueve, casado, ecuatoriano, de ocupación empleado privado, domiciliado en los Estados Unidos de Norteamérica, de tránsito por esta ciudad de Azogues, a quien en virtud de exhibirme sus documentos de identificación de conocerle doy fe; y bien inteligenciado de los resultados del presente acto, me solicita que eleve a escritura pública la minuta que me presenta, la que copiada dice: " **SEÑORA NOTARIA.-** En el protocolo a su cargo sírvase incorporar una de PODER GENERAL, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-** Comparece a la celebración de este instrumento el señor **JAIME WILFRIDO CORDOVA VAZQUEZ**, casado, ecuatoriano, mayor de edad, con capacidad civil para esta clase de actos y contratos, en calidad de Poderdante.- **SEGUNDA.-** Por el presente instrumento el señor **JAIME WILFRIDO CORDOVA VAZQUEZ**, confiere PODER GENERAL, Generalísimo, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de su hijo **JAIME ISRAEL CORDOVA**

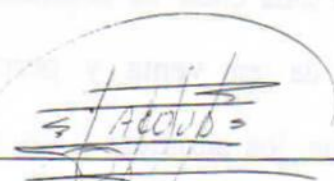
VINTIMILLA, portador de la cédula de ciudadanía Número cero tres cero uno cuatro cuatro uno cero siete guión siete, para que en mi nombre y representación intervenga ante cualquier autoridad judicial, administrativa, pública, semi pública o privada, celebre contratos, realice entre otros, los siguientes actos, sin que la enumeración limite las atribuciones del apoderado: a).- Para que proponga acciones civiles, penales en contra de cualesquier persona, para que conteste demandas de la misma naturaleza, es decir como actor o como demandado; b).- Administre todos los bienes muebles e inmuebles, presentes y futuros. c).- Adquiera en lo posterior, a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles e inmuebles; d).- Compre, venda, done y enajene, permute o hipoteque bienes muebles e inmuebles, o los de en anticresis; compre o venda derechos y acciones hereditarios, intervenga en juicio de inventarios, particiones extrajudiciales, reciba la cuota hereditaria que le corresponda al poderdante; cancele y levante todo tipo de gravámenes como: Patrimonio familiar, hipoteca y otros, acuda al Servicio de Rentas Internas (SRI) y realice los trámites para apertura y/o cierre del RUC a nombre del poderdante, obtención del Certificado Liberatorio y otros, pudiendo firmar en solicitudes, formularios, peticiones, etc; e).- suscriba contratos de arrendamiento, cobre los cánones arrendaticios y extienda recibos de cancelaciones de los mismos; f) reciba o de dinero a mutuo, anticresis o en depósito, cualquier título, aceptándolo o constituyendo hipoteca, prenda u otras acciones; g).- Cobre judicial o extrajudicialmente o perciba todos los créditos o valores que me adeudaren, reciba el dinero o valores que recaudare, confiera recibos, otorgue cancelaciones y finiquitos, efectivice cheques, cobre liquidaciones; h) Abra cuentas corrientes, de ahorros, tarjetas de crédito en bancos, mutualistas, asociaciones, cooperativas de

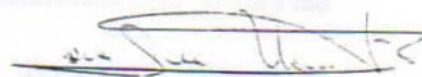
ahorro y de crédito en el Ecuador y las administre; i).- De existir cuentas anteriores, retire dinero, total o parcialmente, deposite, solicite préstamos, inclusive a personas particulares, quedando facultado para que en garantía de estos préstamos, constituya hipoteca sobre los bienes inmuebles de propiedad del mandante; j) realice toda clase de trámites ante el Instituto de Seguridad Social encaminados a continuar aportando a dicho Instituto, cuanto también para tramitar y obtener el cobro el fondo de cesantía y jubilación si fuere del caso, e inclusive para que obtenga préstamos hipotecarios o quirografarios; k).- Intervenga en cualquier negocio comercial, industrial, agrícola o minero, y en todo lo permitido por leyes Ecuatorianas; l).- Celebre toda clase de contratos con arreglo a las Leyes Ecuatorianas, m).- Que de en venta y perpetua enajenación bienes muebles, vehículos y otros, los adquiera y los administre, matricule, etc. Para la ejecución de este Poder el mandatario está facultado a contratar los servicios profesionales de un abogado en libre ejercicio de la profesión para que represente al poderdante en todo trámite, ante autoridades judiciales de Ecuador, quedando el Abogado nombrado en calidad de Procurador Judicial, de conformidad con lo dispuesto con las Leyes correspondientes. El poderdante confiere todas las atribuciones de Procuración constantes en la sección segunda del Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano, a fin de que no sea la falta la autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato. El apoderado se obligará en su ejecución, a cumplir con las disposiciones de los artículos cuarenta y cuatro, cuarenta y cinco y cuarenta y seis del Código de Procedimiento Civil.- La cuantía es indeterminada y su tiempo de duración es indefinido, hasta que sea revocado con otro documento similar al presente, o retome el poderdante la administración personal de

2
Dra. Lda. J. Néira Pulomeque
NOTARIA QUINTA
DEL CANTON AZOGUES

sus bienes y negocios. Usted señor Notario sírvase agregar las demás cláusulas de rigor para la plena validez del presente contrato. Atentamente,
f) Dr. Oswaldo Rojas. Abogado Matrícula trescientos once del Colegio de Abogados del Cañar. Hasta aquí la minuta que el compareciente me presenta y la deja elevada a Escritura pública con todo su valor legal. Se cumplieron con todas las solemnidades de Ley. Leído que le fue por mí la Notaria, éste se ratifica y se afirma en todas y cada una de sus partes, y para constancia de ello firma en unidad de acto, conmigo la Notaria. Doy fe.

DRA. LIA J. NEIRA PALOMEQUE


Jaime Wilfrido Córdova Vázquez
03 0068027-9


Dra. Lía J. Neira Palomeque
 NOTARIA QUINTA
DEL CANTON AZOGUES

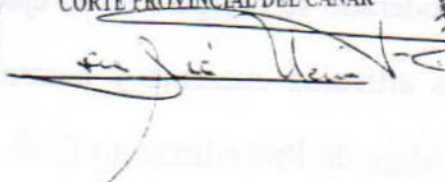


Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta
PRIMERA COPIA CERTIFICADA que la firmo
y sello el mismo día de su celebración.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA
CORTE PROVINCIAL DEL CAÑAR




Dra. Lía J. Neira Palomeque
NOTARIA QUINTA DE AZOGUES



Factura: 001-002-000015709



20180301005C00052

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN COPIAS CERTIFICADAS N° 20180301005C00052

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es(son) copia(s) certificada(s) del documento PODER GENERAL NO. 1079/2011 que me fue exhibido en 2 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 2 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

AZOGUES, a 12 DE ENERO DEL 2018, (10:41).



NOTARIO(A) LIA JOSEFINA NEIRA PALOMEQUE
NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN AZOGUES

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
CORDOVA VINTIMILLA JAIME ISRAEL
LUGAR DE NACIMIENTO
CAÑAR
AZOGUES
AZOGUES
FECHA DE NACIMIENTO **1990-07-19**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **HOMBRE**
ESTADO CIVIL **CASADO**
GEOVANNA CRISTINA NARVAEZ ULLOA

N. 030144107-7

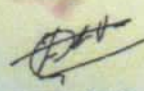



INSTRUCCIÓN SUPERIOR
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CORDOVA JAIME WILFRIDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VINTIMILLA RUTH ALICIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
AZOGUES
2017-08-10
FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-08-10

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
INGENIERO

V1333V1222






CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

013
JUNTA NO.

013 - 219
NÚMERO

0301441077
CEDULA

CORDOVA VINTIMILLA JAIME ISRAEL
APELLIDOS Y NOMBRES

CAÑAR
PROVINCIA
AZOGUES
CANTON
AZOGUES
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA




A PODERADO

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

E333311212

0002 14802

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VINTIMILLA GENARO

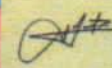
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CABRERA OLGA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
AZOGUES
2011-11-10

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-11-10

DIRECTOR GENERAL

PARA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

No. 030069126-8

CÉDULA DE
CIUDADANÍA

APELLIDOS Y NOMBRES
VINTIMILLA CABRERA
RUTH ALICIA

LUGAR DE NACIMIENTO
CAÑAR
AZOGUES

FECHA DE NACIMIENTO 1961-04-09

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL Casada
JAIME WILFRIDO
CORDOVA VAZQUEZ






cedente

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

050 JUNTA No.

050 - 322 NUMERO

0300691268 CÉDULA

VINTIMILLA CABRERA RUTH ALICIA
APELLIDOS Y NOMBRES

CAÑAR PROVINCIA

AZOGUES CANTÓN

AZOGUES PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN

ZONA





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN

 **CÉDULA DE CIUDADANÍA**
APELLIDOS Y NOMBRES
PADILLA PADILLA JAIME PATRICIO
LUGAR DE NACIMIENTO
CAÑAR
CAÑAR
HONORATO VASQUEZ
FECHA DE NACIMIENTO **1984-12-12**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **CASADO**
VILMA ADRIANA
CHAVEZ TENEZACA

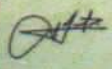
Nº **030201910-4**



INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PADILLA NARVAEZ JOSE VICENTE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PADILLA PADILLA CARMEN SENAIDA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CUENCA
2013-06-21
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-06-21

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

V4443V4442

 **DIRECTOR GENERAL**
 **PRIMER DEL CEBULADO**







CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
3 DE ABRIL 2017

024 **024 - 111** **0302019104**
JUNTA Nº NÚMERO CÉDULA

PADILLA PADILLA JAIME PATRICIO
APELLIDOS Y NOMBRES



CAÑAR
PROVINCIA
CAÑAR
CANTÓN
CAÑAR
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN
ZONA:



CESIONARIO